



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 465-2016-MDP/ALC

Paracas, 09 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 363-2016-MDP/SG, de fecha 04 de Mayo del 2016, presentado por la **Sra. VIRGINIA GABRIELA WIESE MIRO QUESADA**, identificada con DNI N° 10494061, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 04 de la Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 1,981.03 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 02000799, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la Licencia de Edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. VIRGINIA GABRIELA WIESE MIRO QUESADA**, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 04 de la Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 1,981.03 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 02000799; el mismo que cuenta con un Área Techada: **1er Piso 516.22 m² y 2do Piso 157.28 m²**, conforme a la Licencia de Edificación N° 00059, otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 367-2015-MDP/ALC**; para lo cual presenta Formulario Único de Edificación, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 595-2016-GDU/MDP**, de fecha 01 de Septiembre del 2016, remite el **Informe N° 522-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 29 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el cual advierte que revisado el expediente presentado a esta entidad, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de Orden 03.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Art. 63 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, correspondiéndole un pago de S/ 7,243.75 cumpliendo con el pago, como lo demuestra con el Recibo de Caja N° 000394 del 14-07-2016, para un valor de obra declarado de S/ 717,358.32 (más S/ 129,183.05 de obras complementarias) con las siguientes especificaciones técnicas: B-B-A-C-F-B-C. Asimismo indica que realizada la inspección se verifico la construcción ejecutada bajo la modalidad "B", tiene un área techada de 516.22 m² en un primer piso y 157.26 m² en un segundo piso, distribuidos de la siguiente manera: **ZONA I - Casa Principal:** Cuenta con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 465-2016-MDP/ALC

dos pisos y entrando por el frente que da a la playa tiene los siguientes ambientes **primer piso:** Sala y comedor, hacia la mano derecha presenta un cuarto de botes, la escalera que lleva al segundo piso y la cocina con un comedor del diario, hacia la izquierda presenta dos dormitorios con closet y baño incluido y un patio en cada dormitorio para la correcta ventilación de los baños, el ambiente del comedor finaliza con una terraza sol y sombra, saliendo por detrás de la cocina se encuentra un baño de visitas completo que se conecta hacia el jardín, **segundo piso:** subiendo por la escalera hacia la izquierda se encuentra un dormitorio con closet y baño incluido y hacia la derecha un closet para sabanas y toallas, un pasillo atraviesa sobre la sala comedor y lleva al dormitorio principal que tiene closet y baño incluido y una sala de estar que mira sobre el jardín posterior. **ZONA II – Bungalows y Piscina:** a la mitad del jardín posterior se encuentran dos dormitorios con closet tipo bungalows y baño incluido cada uno, esta área colinda con la piscina que presenta una terraza y un espacio del sol y sombra. **ZONA III – Guardianía, Servicio y Lavandería,** entrando desde la pista por el ingreso principal a la mano derecha se encuentra la casa del guardián que cuenta con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, dos dormitorios con closet y un baño completo, hacia la mano izquierda se encuentra el estacionamiento con sol y sombra que cuenta con cinco plazas, continuando hacia el jardín existe una lavandería que colinda con el dormitorio de servicio con closet que tiene baño completo incluido. La cisterna y cuarto de bombas están ubicados debajo del dormitorio de servicio. El responsable de la obra es el Arquitecto Hugo Gotuzzo Bellido con CAP N° 11076, conforme a la Licencia Municipal N° 00059 del 06/07/2015 y Resolución de Alcaldía N° 367-2015-MDP/ALC; por lo que, concluye **Opinando** que se declare **Procedente** lo solicitado por la administrada y se le conceda la conformidad de obra y declaratoria de fábrica solicitada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 732-2016-MDP/GAJ** de fecha 06 de Setiembre del 2016, informa que, la recurrente ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por la administrada;

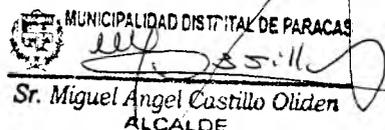
Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. VIRGINIA GABRIELA WIESE MIRO QUESADA**, mediante el Expediente Administrativo N° 363-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, del predio ubicado en el Lote 04 de la Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 1,981.03 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 02000799, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE